



OFICIO N° 38/555,

ANT.: Oficio N° 40.141.

MAT.: Informa lo que indica.

SAN MIGUEL, 29 JUN 2023

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, muy cordialmente, tengo a bien informar a Ud., al tenor de la solicitud efectuada por la Honorable Diputada, doña Gael Yeomans Araya, notificada al municipio con fecha 07 de junio de 2023, mediante Oficio N° 40.141, mediante el cual requiere diversa información sobre las acciones que ha llevado a cabo la Municipalidad de San Miguel para el retiro del cableado en desuso, en virtud de las atribuciones que posee, indicando las concesionarias y permisionarias que cuentan con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones en la comuna, en los términos que indica.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1º Acciones que ha efectuado la Municipalidad de San Miguel para el retiro del cableado en desuso, en virtud de sus atribuciones, que se relacionan con la mantención del aseo dentro del territorio y las labores de fiscalización, acciones que resguardan dos garantías constitucionales previstas en el artículo 19º de la Constitución Política de la República, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (Nº8) y el derecho a la seguridad e integridad física y psíquica de los transeúntes, vecinas y vecinos (Nº1).

Año 2023: Hasta la fecha se han realizado 72 notificaciones:

Nº	Nº OFICIO	FECHA	EMPRESAS
1	3	11/01/2023	Todas
2	4	11/01/2023	Todas
3	5	11/01/2023	Todas
4	6	11/01/2023	Todas
5	7	11/01/2023	Todas
6	9	16/01/2023	Todas
7	10	16/01/2023	Todas

8	11	18/01/2023	Todas
9	12	18/01/2023	Todas
10	13	18/01/2023	Todas
11	14	18/01/2023	Todas
12	21	20/01/2023	Todas
13	22	24/01/2023	Todas
14	23	25/01/2023	Todas
15	24	25/01/2023	Todas
16	25	27/01/2023	Todas
17	26	31/01/2023	Todas
18	30	03/02/2023	Todas
19	31	03/02/2023	Todas
20	34	08/02/2023	Todas
21	35	08/02/2023	Todas
22	37	15/02/2023	Todas
23	38	15/02/2023	Todas
24	39	15/02/2023	Todas
25	40	15/02/2023	Todas
26	43	21/02/2023	Todas
27	44	21/02/2023	Todas
28	45	21/02/2023	Todas
29	46	21/02/2023	Todas
30	47	24/02/2023	Todas
31	48	24/02/2023	Todas
32	50	24/02/2023	Todas
33	51	24/02/2023	Todas
34	52	28/02/2023	Todas
35	53	28/02/2023	Todas
36	54	03/03/2023	Todas
37	55	03/03/2023	Todas
38	56	03/03/2023	Todas
39	57	03/03/2023	Todas
40	59	09/03/2023	Todas
41	62	17/03/2023	Todas
42	63	17/03/2023	Todas
43	64	17/03/2023	Todas
44	65	17/03/2023	Todas
45	66	17/03/2023	Todas
46	67	17/03/2023	Todas
47	68	17/03/2023	Todas
48	69	17/03/2023	Todas
49	71	21/03/2023	Todas
50	72	21/03/2023	Todas
51	73	24/03/2023	Todas
52	74	24/03/2023	Todas

53	75	31/03/2023	Todas
54	76	03/04/2023	Todas
55	79	11/04/2023	Todas
56	81	17/04/2023	Todas
57	82	17/04/2023	Todas
58	83	17/04/2023	Todas
59	84	17/04/2023	Todas
60	85	17/04/2023	Todas
61	87	03/05/2023	Todas
62	88	03/05/2023	Todas
63	89	08/05/2023	Todas
64	90	08/05/2023	Todas
65	91	09/05/2023	Todas
66	92	09/05/2023	Todas
67	93	09/05/2023	Todas
68	94	16/05/2023	Todas
69	95	24/05/2023	Todas
70	96	24/05/2023	Todas
71	97	24/05/2023	Todas
72	98	24/05/2023	Todas

2º Informar sobre las concesionarias y permisionarias que cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones en la comuna, tales como; líneas, cables, ductos, poliductos, microductos, entre otras. Empresas que son responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro.

Empresas de Telecomunicaciones con tendido aéreo en la Comuna de San Miguel:

Nº	EMPRESA	DIRECCIÓN
1	Claro Chile S.A.	Avenida El Salto N°5450, Huechuraba
2	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Piso 22, Torre C, Las Condes.
3	Gtd Telesat S.A	Moneda N°920, Santiago.
4	Telefónica Chile S.A	Avenida Providencia N°111, Providencia.
5	VTR Comunicaciones Spa	Avenida Apoquindo N°4800, Las Condes.
6	WOM S.A.	General Mackenna N°1369, Santiago.

En cuanto a la aseveración de que la inactividad de la Municipalidad de San Miguel de velar por la pronta solución de los cables en desuso y realización de acciones tendientes

a conformar mesas de trabajo para llevar a cabo el retiro de desechos, constituye una omisión que resulta ilegal y una transgresión a la carta fundamental, es dable indicar que:

La Cámara de Diputados, en el Boletín N 12.740-12, de la Legislatura 367, Sesión N° 45, de fecha 02 de julio de 2019, que regla la mantención y el retiro de cables aéreos sueltos, cortados, en desuso o colgados a baja altura, y sanciona las infracciones en la materia, establece en su sus consideraciones que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones desde el año 2010 emprendió una campaña a fin de visibilizar el problemas sobre los cables en desuso y sus implicancias en el entorno, convocando a Mesas Técnicas junto a municipios y compañías operadoras, a fin de establecer buenas prácticas con aquel tipo de cables, lo que se manifiesta en su retiro, señalando, por ende, que la conformación de mesas de trabajo con la empresas constituye una buena práctica y, por tanto, la no conformación de estas no constituiría un acto ilegal y menos una transgresión a la carta fundamental.

No obstante, la precisión anterior, este municipio consiente de la problemática que acarrea el desuso de los cables de las empresas de telecomunicaciones ha aprobado con fecha 11 de abril de 2023, mediante Decreto Exento N° 686, la Ordenanza Municipal sobre Tendido Aéreo y Canalización Subterránea de la Comuna de San Miguel.

La finalidad de esta ordenanza dice relación con preservar el uso de los Bienes Nacionales de Uso Público existentes en la comuna actualmente afectados por la proliferación de postes y cables, el peligro para los peatones y tránsito vehicular y la necesidad de preservar el ornato y prevenir o corregir la contaminación visual de la comuna de San Miguel y permite regular a las empresas concesionarias de servicios públicos, específicamente de distribución eléctrica y de telecomunicaciones otorgándoles un marco legal que deben respetar en su tendido aéreo, en la instalación de postes y cámaras de inspección y en la poda de árboles, para lo cual establece una serie de deberes y obligaciones.

Describe, además, lo que se entiende por escombros aéreos que corresponden a los tendidos aéreos apoyados en postes propios o de terceros y los respectivos postes que se encuentren en malas condiciones, cortados, colgados, sin conectividad o uso y/o a menos altura de la permitida y que, en general, no se encuentren afectos al cumplimiento de los fines específicos del servicio prestado por el concesionario o la empresa y/o estén perjudicando el uso principal de los bienes donde están ubicados, otorgándoles un plazo para su retiro y normalización.

Dicho cuerpo legal, se ha publicado en la página web municipal, bajo el título "Comenzó el retiro de cables en desuso", dada la importancia que esta administración otorga a las acciones tendientes a corregir o prevenir la contaminación ambiental en nuestro territorio.

Se despide atentamente;



ERIKA PAULINA MARTÍNEZ OSORIO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



EPMO/GCT/MAD
Cámara de Diputados.
Copia: Oficina de Partes. Alcaldía.
Archivo: Dirección Jurídica.